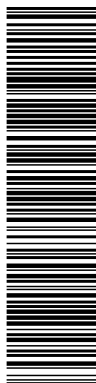


DOCUMENTO GT. OFICIOS REMISION JEFE DEL SERVICIO: DILIGENCIA PARA EL TABLON MUNICIPAL ANUNCIO DE COBRANZA IBI 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N44P2-NDH9U-RVXPZ Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 10:01:14 Página 1 de 2	FIRMAS : 1.- Gestión Tributaria. Jefe de Servicio. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/04/2022 09:56	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 09:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ
GESTION E INSPECCIÓN
TRIBUTARIA

DILIGENCIA PARA INSERCIÓN DE ANUNCIO EN EL TABLÓN MUNICIPAL DE EDICTO DE COBRANZA IBI PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad con su Oficio de 11 de Febrero de 2019, por la presente le adjunto el siguiente anuncio:

TÍTULO RESUMIDO DEL ANUNCIO: EDICTO DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2022

RESUMEN DEL CONTENIDO: Edicto de cobranza del IBI para el ejercicio 2022.

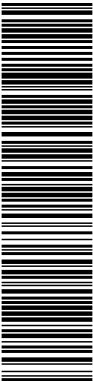
Fíjese en el tablón hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha de finalización del periodo voluntario de pago.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Fdo: Guillermo Villanego Chaza
(documento firmado electrónicamente)

COORDINADORA DE RÉGIMEN INTERIOR, CONSERJERÍA Y LIMPIEZA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
GT. OFICIOS REMISION JEFE DEL SERVICIO: DILIGENCIA PARA EL TABLON MUNICIPAL ANUNCIO DE COBRANZA IBI 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N44P2-NDH9U-RVXPZ Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 10:01:14 Página 2 de 2	1.- Gestión Tributaria. Jefe de Servicio. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Firma Documento 11/04/2022 09:56	FIRMADO 11/04/2022 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2207854_N44P2-NDH9U-RVXPZ_1065FAEB23681438FEB9BCCAB50D46C74997C4B2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeicontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificar Documentos.do?pes_cot=5&ent_id=1&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DEL
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2022

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós se ha acordado por la Excm. Junta de Gobierno Local la aprobación del Padrón de Sujetos Pasivos con sus cuotas respectivas, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales para el ejercicio 2022.

Queda expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de San Juan de Dios s/n, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2022, cuyo padrón se expone al público por medio del presente anuncio, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas en el día en que finaliza la exposición pública.

Contra los datos contenidos en el referido Padrón sólo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública.

31/3/22.ELALCALDE, Firmado. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.
Firmado: Guillermo Villanego Chaza.

Nº 35.223

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE
COBRANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el pago correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sido fijado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en dos períodos dentro del año, que se correspondería, cada uno con un 50% de la cuota anual. Estos períodos de pago, para el ejercicio 2022, serán los siguientes:

Primer plazo entre el 15 de Abril y el 15 de junio.

Segundo plazo entre el 1 de Octubre y el 30 de noviembre

A aquellos contribuyentes que no hagan efectivos en los períodos señalados sus respectivas cuotas, les serán exigidas las mismas por la vía ejecutiva.

En el caso de que un sujeto pasivo del Impuesto quisiera satisfacer en el primer período de pago la totalidad de la deuda anual podrá hacerlo, facilitándosele para ello carta de pago de las dos cuotas.

Los contribuyentes afectados por las exacciones señaladas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA, CAJASUR BANCO SAU, BBVA, BANKIA, CAIXABANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias ó Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web www. cadiz.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

31/03/22.ELALCALDE, Firmado. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.
Firmado: Guillermo Villanego Chaza.

Nº 35.228

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales) para 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villamartin.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villamartín, a 1/4/22. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 35.241

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DECRETO

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/22.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe de la Sra. Tesorera Nº 72 de fecha 23 de marzo de 2022. “Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7541, de fecha 17 de junio de dos mil veintuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a CALDERÓN BRENES SEBASTIÁN EXPTE 70/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0012QW; FRAILE RODRÍGUEZ JUAN MANUEL EXPTE 71/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0016TY; HURTADO FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS EXPTE 72/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0037BZ”.

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a CALDERÓN BRENES SEBASTIÁN EXPTE 70/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0012QW; FRAILE RODRÍGUEZ JUAN MANUEL EXPTE 71/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0016TY; HURTADO FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS EXPTE 72/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0037BZ”.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/507 de 24 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a CALDERÓN BRENES SEBASTIÁN EXPTE 70/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0012QW; FRAILE RODRÍGUEZ JUAN MANUEL EXPTE 71/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0016TY; HURTADO FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS EXPTE 72/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0037BZ.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

24/03/22. EL ALCALDE, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL, María Luz Rodríguez Díaz. Firmado.

Nº 35.332

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DECRETO

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/22.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe de la Sra. Tesorera Nº 73 de fecha 23 de marzo de 2022 “Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7556, de fecha 17 de junio de dos mil veintuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a LOEWERT CLAUDE REMY EXPTE 73/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0104XM; MARTÍN NIETO ANTONIO JOSE EXPTE 74/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0019IO; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 75/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0035KL”.

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a LOEWERT CLAUDE REMY EXPTE 73/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0104XM; MARTÍN NIETO ANTONIO JOSE EXPTE 74/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0019IO; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 75/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0035KL.”

Vista la propuesta de resolución PR/2022/621 de 1 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a LOEWERT CLAUDE REMY EXPTE 73/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0104XM; MARTÍN NIETO ANTONIO JOSE EXPTE 74/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0019IO; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 75/2021, referencia objeto tributario 3597402TF2139N0035KL.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que